

Resolución Suprema Nº 084-2022-RE

Lima, 11 de julio de 2022

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 1954 del Despacho Viceministerial, de 14 de junio de 2022; y el Memorándum (PRO) N° PRO00435/2022 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 14 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 039-2022-RE, de 23 de marzo de 2022, nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Francesa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano;

Que, la Resolución Ministerial N° 0192-2022-RE, fijó el 1 de mayo de 2022 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Francesa;

Que, mediante Nota Verbal N° 2022-01231, de 9 de junio de 2022, la Embajada del Principado de Mónaco informa que su gobierno ha otorgado el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Principado de Mónaco, con residencia en París, República Francesa;

Que, el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

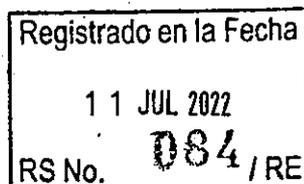
SE RESUELVE:

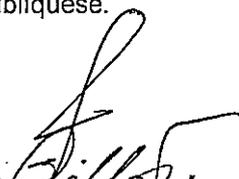
Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Francesa, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Principado de Mónaco, con residencia en París, República Francesa.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
-Presidente de la República


.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores